INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las cero horas con dos minutos del día nueve de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro: 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, con cabecera en el municipio de El Marqués, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día ocho de junio del año en curso, derivado del vencimiento para interponer medio de impugnación respecto de los acuerdos de sesión aprobados en la sesión extraordinaria de fecha cuatro de junio del año en curso, emitida por este Consejo, por lo que se hace constar que no se recibió ningún escrito o medio de impugnación relacionado. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. DOY FE.----------

Lcda. Laura García Santos.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués